



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G1-0098/02/20

Oficio N°: 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/645/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de febrero de 2020

CHIAPAS

DESPACHADO

DELEGACION FEDERAL

JOSE VILLARREÀY GUANON, €

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Febrero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2729/2018 de fecha 10 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	fina!	imprenta inicial	imprenta final
Conjunto Predial San Antonio y San José,, F-07-054-ANT-003/18, madera	3	11	13	22536353	22536355
motoaserrada, Tectona grandis, (Teca), 63.890 Metros cúbicos				:	
Conjunto Predial San Antonio y San José,, F-07-054-ANT-003/18, madera	1	14	14	22536356	22536356
motoaserrada, Tabebuia rosea, (Roble), 9.910 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción Militer Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la companion el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe aก็ผลิโ

ATENTAMENTE 1

LA JEFA DE LÁ UNIDAD JURÍDICA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZESOS NATURALES

C. MARICELA ANA YADIRA ALVAREZ ORTIZ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ELARIGULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LÁ OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ines Aredondo Hernandez.- Encargado de la PROFEPA en Chiapas- Ciudad

VALIDACIÓN #2 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0098/02/20

MAYAO/CASL/aso





5a Poniente Norte No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat